

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 4 DE FEBRERO DE 1826.

S. ANDRÉS CORSINO, O. y S. JOSE DE LEONISA, C.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 46', y se oculta á las 5 h. y 14'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

| <i>Epocas del día.</i> | <i>Barómetro.</i> | <i>Termóm.</i> | <i>Vientos.</i> | <i>Atmósfera.</i> |
|------------------------|-------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| A las 9 la mañana. | 29, 9, 50. | 55 20. | N. | Claro. |
| A las 12 del día.... | 29, 9, 88. | 57 10. | Idem. | Idem. |
| A las 6 de la tarde. | 29, 9, 98. | 58 00. | NE | Idem. |

Mareas en esta bahía.

1.a Bajamar á las 6 h. 9' mañ. 2.a Bajamar á las 6 h. 35' tard.
1.a Altamar á las 12 h. 23' mañ. 2.a Altamar á las 12 h. 47' noçh.

EDICTO = D. Miguel Boitri, condecorado por S. M. con el Escudo de fidelidad, y otras varias cruces de distincion &c., Intendente de esta Provincia &c. &c. &c.

Para que pueda llevarse á efecto el repartimiento de la cantidad de 1.300 000 rs. va. con que ha de contribuir en el presente año el Comercio de la comprehension de este marco consular por el Subsidio de diez millones impuesto por S. M. á esta clase, en su Real decreto de 16 de Febrero de 1824, con arreglo á lo prevenido en el artículo 2.º de la Real Instrucción de 26 de Noviembre último, y con la brevedad que exige de suyo esta importante contribucion, destinada esclusivamente para parte de pago de la Real consignacion; he acordado estender y fijar el presente edicto en todos los pueblos de dicho marco á fin de que en conformidad de lo establecido en el artículo 5.º

de la referida Real Instrucción, los comerciantes de cada partido de la provincia reuniéndose en la cabeza de él, ó bien remitiendo su voto, ó en fin por medio de persona ó personas que representen los de cada jurisdicción, elijan un comerciante de inteligencia y confianza que con suficientes poderes pase á arreglar con el Real Tribunal del Consulado de esta plaza, la cuota con que deban contribuir la cabeza del partido y cada uno de los pueblos de sus dependencias, dándose cuenta á esta Intendencia y al espresado Tribunal, quienes son los electos en cada uno de dichos partidos para que puedan convocarseles oportunamente por éste al indicado fin; en la inteligencia que de no realizar esta operacion en el preciso término de un mes contado desde el dia de su fijacion en ese pueblo parará á dichos individuos el perjuicio que haya lugar. y ademas se entenderá haber renunciado á las benéficas y paternales miras del Soberano, que deseoso del bien de sus pueblos, y con especialidad el de la clase de que se trata, ha concedido esta representacion en la delicada operacion del repartimiento del Subsidio, con objeto de proporcionar la mayor igualdad, justicia y equidad posible en las cuotas respectivas. Cádiz 27 de Enero de 1826.—*Miguel Boltri.*

A R T E S.

Mr. Rothmuller conserge de la galeria de pinturas del Principe Esterhazy en Viena, ha inventado un modo de iluminar al olio las estampas, tanto gravadas como litografiadas. El resultado de esta invencion, á la cual ha dado el nombre de *Eleochalgrafia* es dar á las estampas la apariencia de una pintura ejecutada con el mayor cuidado. El Emperador de Austria ha concedido á Mr. Rothmuller un privilegio para 20 años. Hay invenciones cuyo secreto, sugerida la idea, puede facilmente descubrirse; y seguramente si nuestros artistas reflexionasen sobre este particular, no seria dificil que encontrasen un método igual al del inventor aleman para iluminar las estampas al olio.

—Mr. Bolzani ha demostrado, que en la mayor parte de los Estados prusianos se puede obtener seda con tanta facilidad como en el Piamonte, y el Milanesado. No obstante las dificultades y obstáculos, que han presentado este año en Prusia las continuas lluvias, y la ignorancia general acerca de este ramo, se han cogido mas de mil libras de capullos bien hilados, de que probablemente se sacarán cien libras de seda igual á la mejor que suministra la Italia superior.

—Segun la opinion del químico Brugnattelli el espíritu de vino, el eter &c. mezclados en cierta proporcion con la nieve, producen una temperatura igual á la que proporciona la sal comun para helar los líquidos.

Real orden haciendo extensiva la de 13 de Abril de 1815, para el caso que se cita sobre el sueldo que han de gozar los oficiales que se hallen enjuiciados.

He dado cuenta al Rey Ntro. Sr. de una esposicion de D. José Fernandez de Castro, Capitan agregado al Estado Mayor de la plaza de Valladolid, en solicitud de que se active la causa que se le sigue en el Juzgado de aquella Auditoria por haber sido miliciano voluntario en tiempo del titulado gobierno revolucionario, y que interin se concluye se le abone su sueldo, de que estaba suspenso como comprendido en la Real orden de 18 de Diciembre de 1823; y enterado S. M. se ha servido resolver, que este interesado espere el resultado de dicha causa; mandando al mismo tiempo que se haga extensiva á todos los que se hallen en su caso, la Real orden de 13 de Abril de 1815, por la cual se señaló un tercio de su haber á todo Oficial que se halle enjuiciado. De Real orden &c. Madrid 3 de Enero de 1826. = Zambrano.

La Real orden que se cita es la siguiente:

El Rey ha tenido á bien resolver que á todos los individuos militares que no se hallen en posesion y ejercicio de sus empleos, ya sea por estar purificando su conducta militar y política en el tiempo que sufrieron la suerte de prisioneros en Francia, ó durante su permanencia en pais ocupado por los enemigos, ó bien por tener otras causas pendientes, se les socorra por las Tesorerías de los respectivos Ejércitos ó Provincias, en donde se hallen, con la tercera parte del sueldo que por sus empleos les corresponda; y que á los individuos que tuviesen causa pendiente, pero que se hallen en posesion de sus empleos, se les suministre el todo de su paga, á fin de que unos y otros puedan atender á su subsistencia. Madrid 13 de Abril de 1815.

Otra comunicada al Capitan general de Andalucía sobre purificaciones de los Oficiales retirados que desempeñan destinos en Real Hacienda.

He dado cuenta al Rey Ntro. Sr. de quanto V. E. me manifestó en 10 de Agosto último, acerca de las dudas que le ocurrian sobre la purificacion de los Oficiales retirados que desempeñan destinos en la Real Hacienda; y enterado S. M. se ha servido resolver, de conformidad con el parecer del Consejo Supremo de la Guerra, que dichos oficiales deben purificarse en la Junta que corresponda, segun los empleos que servían en 7 de Marzo de 1820, y que los individuos que hayan sufrido la purificacion militar, no queden sujetos á la nueva civil, respecto á que aquella purificacion no les exime de responder á los cargos que les puedan resultar en los ramos políticos ó de Real

Hacienda; no debiendo quedar tampoco sujetos á las dos purificaciones; bastándoles la una. De Real orden &c. Madrid 4 de Enero de 1826. = Zambrano.

Comision de la Real caja de Amortizacion en esta provincia.
Ha llegado el pequeño resto de vales de Setiembre que faltaba al completo de los presentados á renovar en esta Comision; y el lunes próximo se entregarán á sus dueños, pagandose los premios el dia siguiente martes á las horas acostumbradas desde las diez de la mañana á las dos de la tarde. Cádiz 2 de Febrero de 1826. = Benito de la Piedra.

Para Islas Canarias. = El lugre español *Santísima Trinidad*, su capitan y piloto D. José de Ojeda de porte de 75 toneladas; tiene la mitad de la carga de cuenta de dicho capitan y una cuarta parte de este comercio: admite un resto de carga y tiene mucha comodidad para pasajeros. Saldrá en el momento de tener reunida abordo dicha carga sin aguardar mas. Se despacha por los Señores Eguilus Hermanos calle de S. Pedro.

AVISOS.

Curso de Taquigrafía española ó sea arte de escribir tan pronto como se habla: obra utilísima para aprender este arte sin ayuda de maestro: un cuaderno en 8.º con lámina á seis rs. vn. Se hallará en la imprenta Gaditana, calle de la Verónica; en la librería de Navarro, plazuela de S. Agustín, y en la de Font, calle de S. Francisco.

El despacho de este diario mercantil en San Fernando se ha trasladado al almacén de loza y cristales de D. Bernardo Molinelo, calle Real esquina á la del Hospital de S. José.

Francisca Muñoz, viuda, de edad de 25 años, y un año de parida busca casa para criar: vive en la calle del Veedor en la lozería.

Ana Ribero de seis meses de parida y su marido ausente, busca casa para criar: vive calle del Corralon Bajo, núm. 110.

María Dolores Robles, parida de 5 meses busca casa donde criar: vive calle de S. Juan núm. 71.

TEATRO. = A beneficio del Sr. Antonio Valero, director de la compañía dramática. = *Los esposos fugitivos ó Carlos y Carolina*, (comedia nueva en cinco actos.) = *Seguiditas manchegas.* = *La venida del soldado*, (tonadilla.) = *El soldado fanfarron*, Curro Frijones y cabo Sacatrapos. (sainete, tercera parte.) = A las 6½.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana calle de la Verónica.